CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, memorial del 15 de junio de 2022 presentado por la parte demandante, en el que informa dirección del demandado RICARDO MORALES RINCON y solicita se le permita enviar aviso por la emisora de San Vicente de Chucurí a la demandada MARTHA CECILIA MORALES RINCON; para lo que estima proveer. Bucaramanga, 22 de junio de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Revisado el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante[1], téngase como nueva dirección de notificación del demandado RICARDO MORALES RINCON, la Cra 2 No. 2 – 21 del Barrio Angostura de San Vicente de Chucurí.

Por otra parte, se encuentra plausible la solicitud frente a la demandada MARTHA CECILIA MORALES RINCON, consistente en que se le permita publicar aviso en la emisora del municipio de San Vicente de Chucurí para que esta se acerque al municipio, reclame el citatorio para notificación personal en la empresa de mensajería, y firme el recibido; lo anterior, como quiera que vive en una finca a la que es difícil que el correo llegue.

En consecuencia, bien puede la parte demandante realizar dicha DILIGENCIA PREVIA, la cual solo valdrá como notificación si la demandada efectivamente se acerca al municipio, reclama el citatorio para notificación personal en la empresa de mensajería, y firma el recibido.

Valga precisar que al tratarse de una notificación por medios físicos y no electrónicos, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del CGP, lo que significa que si dentro del término previsto en el citatorio para notificación personal (10 días por tratarse de un municipio distinto al de la sede del juzgado) la demandada no comparece al despacho a notificarse, deberé llevarse a cabo la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

[1] 13MemorialNotificación20220615

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd3c055a885cf162b098f839c44e6edbab62e7196ede3268eda3c6df49e85e04**
Documento generado en 22/06/2022 03:25:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica